



Sesión: 111
Fecha: 03-01-2023
Hora: 10:11

Proyecto de Resolución N° 560

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República y al Ministro de Hacienda postergar la entrada en vigencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los servicios y ayudar tributariamente a las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 119
Fecha: 17-01-2023
A Favor: 98
En Contra: 3
Abstención: 29
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Chiara Barchiesi Chávez
- 2 Cristóbal Urruticoechea Ríos



Adherentes:

- 1



Proyecto de resolución por el cual se solicita al Presidente de la República, Gabriel Boric Font, y al Ministro de Hacienda, Mario Marcel Cullell, postergar la entrada en vigencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los servicios, y ayudar tributariamente a las pequeñas y medianas empresas (PYMES)

Valparaíso, diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1. A contar del año 2023, los servicios profesionales remunerados que hasta ahora no pagaban IVA estarán sometidos a la carga fiscal del 19%. Si bien la normativa estipula ciertas excepciones, como por ejemplo el transporte de pasajeros, la educación y servicios de salud ambulatorio, además de las sociedades profesionales que cumplan una serie de requisitos definidos en el Servicio de Impuestos Internos (SII), diversos gremios de sectores de servicios que sí estarán afectos han llamado a postergar la entrada en vigencia¹.
2. En efecto, según señala el Servicio de Impuestos Internos (SII)², a partir del 1 de enero de 2023 estarán gravados con IVA todos los

¹ <https://www.emol.com/noticias/Economia/2022/12/21/1081678/rincon-walker-proyecto-servicio-iva.html>

² <https://www.sii.cl>



servicios profesionales prestados en Chile y los servicios prestados desde el extranjero, cuando sean utilizados en Chile, como, por ejemplo:

- a) Una Sociedad por Acciones (SpA) con giro comercial y servicios profesionales, ya que no cumple con el requisito de prestar exclusivamente los servicios profesionales.
 - b) Las asesorías relacionadas con la actividad forestal, ya que con la modificación al artículo 2° de la Ley de Impuestos a las Ventas y Servicios, eliminando la referencia a los números 3 y 4 del artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta, la actividad de asesoría se encontrará afectada a IVA, a menos que sea realizada por una sociedad de profesionales.
3. Esta situación ha generado una ola de críticas por parte de distintos gremios y asociaciones de profesionales que consideran que se trata de una medida injusta, injustificada, y que terminará por producir un daño enorme a los consumidores.
 4. Recientemente, la Cámara Nacional de Comercio (CNC) emitió una declaración para solicitar al Gobierno revisar el artículo 6 de la Ley 21.420 que reduce o elimina exenciones tributarias que indica, y que modificó el IVA a los servicios, gravando aquellos que antes no se encontraban afectos a este impuesto. Al respecto, indican que afectará a los consumidores en diferentes aspectos como lo que se paga por el cuidado de ancianos y centros de rehabilitación de drogas; lo que los condominios pagan por la seguridad y la mantención de los jardines; lo que los deudos pagan a los cementerios por las mantenciones de las sepulturas; y los servicios profesionales prestados por empresas cuyos socios no son profesionales³.
 5. Se gravará con IVA una serie de servicios que ahora quedan incluidos en la definición general de “servicios” que ha sido

³ <https://www.emol.com/noticias/Economia/2022/12/20/1081570/cnc-critica-iva-servicios.html>



modificada por el artículo sexto de la Ley N° 21.420, que tiene cuatro numerales, como también la inclusión expresa de una precisión para los servicios personales entregados directamente o a través de sociedades de profesionales y de los servicios ambulatorios de salud, los cuales están incluidos en la parte de las exenciones⁴.

6. Por otro lado, se debe tener presente que en Chile existen 1.294.136 empresas, de las cuales 235.569 son PYMES. Según el Ministerio de Economía, las PYMES son aquellas que tienen ventas anuales entre 2.400 UF y 100.000 UF al año⁵.
7. La reforma tributaria del año 2014 generó dos tipos de impuesto a las empresas. Las empresas grandes pagan una tasa del 27% con integración parcial. En cambio, las PYMES pagan un 25% con integración total. En el periodo de pandemia, mediante la ley, se estableció que los años comerciales 2020, 2021 y 2022, se modificaba la tasa de impuesto de primera categoría al 10%. Esto ha sido un beneficio que ayudó a las PYMES, sin embargo, será eliminado a partir del 1 de enero del 2023. El efecto es que se sube la carga impositiva a las PYMES en un 250%, generando todos los efectos adversos que conocemos de ello. La solución sería prorrogar el beneficio por 2 años, y un escalar para llegar a 25% en 10 años para que no se traspase a precio, empleo y efectos económicos.
8. De esta manera, estimamos que el Gobierno debe ayudar tributariamente a las pequeñas y medianas empresas, con el fin de darles un respiro financiero y permitir la reactivación económica del país. Se debe recordar que las PYMES son el motor de la economía de Chile, y cumplen una labor social sumamente importante, al entregar puestos de trabajo a lo largo y ancho de todo el territorio nacional. De esta manera, no es posible seguir asfixiando a los emprendedores a través de imposiciones tributarias que generan efectos adversos para las PYMES.

POR LO TANTO,

⁴ REYES RÍOS, Omar A. (2022): “Cambia la tributación con IVA de varios tipos de servicios a partir del 01.01.2023”.

⁵ <https://www.subrei.gob.cl/ejes-de-trabajo/home-comercio-inclusivo/pymes>



Los Diputados que suscriben vienen a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Proyecto de resolución por el cual se solicita al Presidente de la República, Gabriel Boric Font, y al Ministro de Hacienda, Mario Marcel Cullell, postergar la entrada en vigencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los servicios, y ayudar tributariamente a las pequeñas y medianas empresas (PYMES)

CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA





FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. CHIARA BARCHIESI C.



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. CRISTÓBAL URRUTICOHECHEA R.

